

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**21757** *Juicio de Faltas 171/2012*

**D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA**

#### **DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas 171/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **SENTENCIA 211/2012**

En Palma, a seis de julio de dos mil doce

Vistos por mí, D. TOMÁS MENDEZ LÓPEZ, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Palma y su Partido, los autos del JUICIO DE FALTAS nº 171/2012, seguidos por la presunta comisión de una falta de MALTRATO y AMENAZAS, siendo denunciante, RAFAEL REAL GONZÁLEZ, y denunciados, JUAN MANUEL MONTERO MARTÍN y JOSÉ ANTONIO BETHENCOURT BOLAÑOS, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación Dña. Dolores Rodríguez; procedo a dictar la siguiente resolución:

#### **FALLO**

Que **debo CONDENAR y CONDENO** a JUAN MANUEL MONTERO MARTÍN, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros (120 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes, y con expresa imposición de las costas causadas.

QUE debo ABSOLVER y ABSUELVO a JOSÉ ANTONIO BETHENCOURT BOLAÑOS, de los pedimentos en su contra dirigidos.

Contra esta Sentencia, cabe Recurso de Apelación, a interponer, en su caso, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los Artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta resolución en legal forma a todas las partes, librese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A MAMADOU CISSE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 DE OCTUBRE de 2012.

**EL/LA SECRETARIO**

